

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACION DE ACCIDENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

## OBJETIVO

Llevar a cabo la investigación exhaustiva sobre accidentes relevantes ocurridos a unidades del servicio público de Autotransporte Federal de pasajeros, dentro del ámbito de su jurisdicción, en los que resulten pérdidas de vida, lesionados o daños materiales.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La investigación deberá ser realizada en el momento en que el titular del Departamento de Autotransporte Federal se entere del accidente.
2. La investigación deberá ser efectuada por servidores públicos, quienes deberán acreditar su personalidad legal ante el permisionario, concesionario o su representante legal y mostrar oficio de comisión.
3. La investigación deberá ser atendida por el permisionario, concesionario o su representante legal, quien deberá acreditar su personalidad legal, mediante la presentación de los siguientes documentos:
  - En caso de persona física:
    - Identificación personal.
  - En caso de persona moral:
    - Identificación personal.
    - Acta constitutiva, acta notarial protocolizada, última acta de asamblea o cualquier otro documento que lo acredite como tal.

Además deberá presentar lo siguiente:

- Del vehículo accidentado.
  - Tarjeta de circulación.
  - Factura.
  - Certificado del registro federal de vehículos, (en su caso).

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACION DE ACCIDENTES

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación.

- Del operador:
    - Licencia federal del conductor.
    - Expediente.
  - Comprobante del último chequeo médico otorgado por la Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte. De la empresa:
    - Horario autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
    - Roll de salidas del día del accidente.
    - Comprobante de pago del seguro del viajero o comprobante de depósito en garantía ante al SCT.
    - Comprobante de pago de la indemnización.
4. En caso de que en el momento de realizarse la investigación no se encuentre algunas de las personas mencionadas en la política anterior, se podrá iniciar dicha investigación con la persona que reciba la visita, levantando acta circunstanciada en la que se asentará el nombre y puesto que ocupa la persona y el requerimiento de la comparecencia del permisionario, concesionario o su representante legal, en fecha posterior, con apercibimiento de ley.
  5. Se deberá indicar a la persona que atienda la visita, el derecho que tiene de nombrar a dos testigos de asistencia, en caso de que se niegue a designarlos se nombrará a quien se considere pertinente.
  6. Para investigar el domicilio y el hospital o clínica a la que fueron trasladados los lesionados, así como el domicilio de los deudos de los occisos se deberá acudir a la Agencia del Ministerio Público Federal.
  7. En caso de existir pérdidas humanas, se deberá acudir al domicilio de los familiares de los occisos, a fin de orientarlos sobre la forma de conseguir de la empresa el pago de las indemnizaciones correspondientes, indicando los artículos en los que se estipula la obligación que contraen los permisionarios o concesionarios de cubrir dichos beneficios. De tratarse de domicilios fuera de su jurisdicción, se acudirá al Departamento de Autotransporte Federal correspondiente.
  8. A la presentación de pruebas y defensas por parte del permisionario o al vencimiento del plazo para ello, se remite el expediente al Director General del Centro SCT para la emisión de la Resolución que proceda.
  9. Se registrará en el Sistema Integral de Información del Autotransporte Federal (módulo de Inspecciones) la información relativa a la visita de verificación.

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACION DE ACCIDENTES

DURACIÓN TOTAL:

69 DIAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Departamento de Autotransporte Federal	Selecciona al o los servidores públicos que llevarán a cabo la inspección.	
02		Elabora <b>oficios de comisión (MP-CSCT-PR14-P01-F01)</b> y notificación, recabando la rúbrica del Subdirector de Transporte y la firma del Director General del Centro SCT.	1 día
03		Entrega al o los servidores públicos que realizarán la inspección los oficios de comisión y notificación.	
04	Servidor Público comisionado	Recopila mayor información del accidente, a través de los medios masivos de información.	5 días
05		Elabora plan de trabajo a seguir	1 día
06		Acude al lugar del accidente para realizar una inspección ocular.	1 día
07		Realiza entrevista a posibles testigos presenciales.	Variable
08		Inspecciona la (s) unidad (es) involucrada (s) en los hechos y anota los siguientes datos: Número de motor, Número de registro federal del vehículo, Número económico, Marca, Modelo, Tipo de vehículo, Toma calcas de los números de motor y de serie, Daños que presenten tales como: golpes, cristales rotos, asientos fuera de su lugar, etc.	2 días
09		Acude a la Agencia del Ministerio Público que tenga conocimiento para investigación de datos.	Variable

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACION DE ACCIDENTES

DURACIÓN TOTAL:

69 DIAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
10		Acude al lugar donde se encuentran los lesionados y los orienta sobre la forma de tramitar el pago de gastos médicos, hospitalización e indemnización por lesiones que debe cubrir el permisionario, concesionario o su representante legal involucrado.	1 día
11		Analiza el parte de accidente, enviado por la Policía Federal de Caminos.	1 día
12		Reúne y ordena los datos recopilados a fin de precisar las irregularidades detectadas durante la investigación.	3 días
13		Acude al domicilio de la empresa, solicita la presencia del permisionario, concesionario o su representante legal y se acredita como servidor público.	1 día
14		Presenta oficio de comisión ante el permisionario, concesionario o su representante legal y recaba firma de enterado en el mismo.	
15		Solicita al permisionario o concesionario la documentación señalada en la matriz del oficio de comisión, coteja los originales con las copias y le devuelve los originales.	
16		Elabora el informe e integra el expediente para ser remitido a la Dirección General del Centro SCT.	3 días
17		Se notifica al permisionario el informe elaborado por el servidor público para que en el plazo que concede la ley aporte las pruebas y las defensas que tenga a su favor.	1 día



ÁREA RESPONSABLE:	DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
PROCEDIMIENTO:	INVESTIGACION DE ACCIDENTES
DURACIÓN TOTAL:	69 DIAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
18		Transcurrido el plazo otorgado para la presentación de pruebas y defensas, el Director General del Centro SCT emitirá la resolución correspondiente.	variable
19		Notifica al permisionario la resolución recaída.	1 día
20		Archiva expediente para su control.	
		TERMINA PROCEDIMIENTO	



FECHA DE CLASIFICACION: \_\_\_\_\_ 1 \_\_\_\_\_  
UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO SCT \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_  
RESERVADA:  
PERIODO DE RESERVA: 2 AÑOS  
FUNDAMENTO LEGAL: 14 FRACCIÓN IV LFTAIPG  
RUBRICA DEL TITULAR DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN:  
RUBRICA Y FIRMA DEL SERVIDOR

CENTRO SCT \_\_\_\_\_ 2 \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL

SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

*DEPTO. DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL*

Oficio No \_\_\_\_\_ 3 \_\_\_\_\_

Asunto: Se le confiere comisión

\_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_

### C. SERVIDOR PÚBLICO

\_\_\_\_\_ 5 \_\_\_\_\_

#### PRESENTE

Con fundamento en los artículos 36 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Publica Federal; 1º, 2º, 3º, 9º, 12, 13, 14, 16, 19, 28, 30, 36, 53, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 81 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 52, 53, 59, 60, 62, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 76 y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 42, 42A, 42B, 42C, 42D, 42E, 42F, 61, 62, 63, 70, 81, 83, 88 y 90 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 81 y 81 bis del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales; 9, 10, 33 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes; Punto Primero Fracción II Incisos "n, o y p" del proveído Delegatorio de Facultades a los Directores Generales de los Centros SCT de fecha 13 de mayo de 1991, sírvase realizar una investigación exhaustiva del accidente que sufrió el vehículo del Servicio Público Federal ;

\_\_\_\_\_ 6 \_\_\_\_\_;  
propiedad de la empresa \_\_\_\_\_ 7 \_\_\_\_\_, acaecido en  
la carretera num. \_\_\_\_\_ 8 \_\_\_\_\_ Tramo \_\_\_\_\_ 9 \_\_\_\_\_, el día  
\_\_\_\_\_ 10 \_\_\_\_\_.

Podrá actuar en días y horas inhábiles si el caso lo amerita e informara a la brevedad posible el resultado de su cometido.

#### ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_ 11 \_\_\_\_\_

C.c.p. Archivo y Minutario

ÁREA RESPONSABLE:

DEPARTAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

PROCEDIMIENTO:

INVESTIGACION DE ACCIDENTES

FORMATO:

Oficio de Comisión

RESGUARDO

2 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Fecha de clasificación
2	Entidad Federativa
3	Numero de Oficio
4	Fecha
5	Nombre del servidor público comisionado
6	Características del Vehículo Accidentado
7	Nombre del Permisionario o Empresa a Inspeccionar
8	Numero de carretera donde ocurrió el accidente
9	Tramo de carretera donde ocurrió el accidente
10	Fecha del accidente
11	Nombre del Director General